



Fecha: "la de la firma"
 Referencia: IEF-00078/2021
 Asunto: Decreto por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.

Destinatario:
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
C/ Juan Antonio de Vizarrón, Edificio Torretriana
41092 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos, por ser preceptivo, informe económico financiero relativo al **Proyecto de Decreto por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.**

La solicitud se realizó mediante escrito de fecha 15 de marzo y número de registro de salida 202199900512105 al que se acompaña memoria justificativa, memoria económica, proyecto de decreto y otra documentación complementaria.

Con fecha 26 de marzo de 2021, este centro directivo realizó un requerimiento, solicitando información complementaria que fue contestado mediante escrito de fecha 18 de mayo, que venía acompañado, entre otra documentación, de un informe complementario a la memoria económica y a los anexos de financiación, suscrito por el Secretario General Técnico de esa Consejería, de fecha 17 de mayo de 2021.

Primero.- Antecedentes de la Propuesta Normativa.

De acuerdo con la memoria justificativa, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Título II a las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz; regulándose en su Capítulo VI las enseñanzas artísticas.

La organización y el funcionamiento de los centros de enseñanzas artísticas superiores de diseño aún no han sido regulados por Decreto en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Fruto de la nueva realidad social, y puesto que en algunas Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Andalucía se están impartiendo enseñanzas artísticas superiores de Diseño, se hace necesario abordar la elaboración de un nuevo marco regulador que responda de manera más ajustada a las necesidades que estos centros docentes tienen en la actualidad. En virtud de ello, y para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por el marco jurídico, la Consejería de Educación y Deporte ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para

EDUARDO LEON LAZARO		28/07/2021	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NH2KmBCCB669855DA2DDBE3AACDF38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



crear nueve Escuelas de Arte y Superiores de Diseño, por transformación de las actuales escuelas de arte donde se están impartiendo las citadas enseñanzas.

Segundo.- Contenido de la propuesta Normativa.

El Decreto, objeto del presente informe, posibilitará la creación y el ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes a los que resulta de aplicación. Se trata de que, a partir de una misma regulación, pueda modificarse la actual red de centros docentes públicos para crear nueve Escuelas de Arte y Superiores de Diseño por la transformación de las actuales escuelas de arte, así como definir dinámicas de funcionamiento específicas que contextualicen tanto los aspectos relacionados con la organización, el gobierno y la administración de los centros, como los que se refieren al trabajo académico y a la dimensión social y cultural que estas enseñanzas superiores conllevan.

Con esta norma se regulan, asimismo, los órganos de gobierno de los centros, así como los órganos de coordinación docente y los departamentos de coordinación didáctica; los deberes y derechos del alumnado, entre los que encuentran, específicamente determinados, los cauces y procedimientos para el ejercicio del derecho de participación; las funciones, deberes y derechos del profesorado, con especial mención a la protección de tales derechos; las funciones y competencias de la dirección de estos centros docentes, y la configuración de los equipos directivos, tanto en la determinación del número y denominación de sus miembros como en la descripción y regulación de sus funciones específicas y la necesaria coordinación entre las mismas.

También se contempla en la misma, el fomento de la cultura de la evaluación, de la calidad y de la innovación educativa, los principios necesarios para la simplificación de la gestión administrativa, la prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud laboral, la adecuación de las normas de convivencia a las peculiaridades de los centros en los que se imparten enseñanzas artísticas superiores, orientados a su integración en los correspondientes Planes de Centro para la mejora de la organización y gestión de los mismos, para el incremento del éxito escolar del alumnado y, en definitiva, para alcanzar la excelencia educativa desde la aplicación del principio de equidad.

El proyecto de Decreto viene a regular de manera específica lo que con carácter supletorio para los centros a los que se aplica venía siendo regulado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Asimismo, el proyecto de Decreto toma como base las disposiciones contenidas en el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, configurando un reglamento orgánico que de respuesta a las necesidades de funcionamiento de un nuevo centro donde coexistan las enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño y las enseñanzas artísticas superiores de diseño.

El artículo 1 del proyecto de Decreto contempla la creación de nueve Escuelas de Arte y Superior de Diseño. Conviene reseñar que, tal como se cita en la memoria económica la creación de las escuelas de arte y superiores de Diseño proceden de la transformación de las escuelas de arte existentes.

EDUARDO LEON LAZARO		28/07/2021	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NH2KmBCCB669855DA2DDBE3AACDF38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A continuación se regula el **Reglamento Orgánico** de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de esta Comunidad Autónoma cuyo artículo 1 establece que tiene por objeto "*regular determinados aspectos de la organización y funcionamiento de las escuelas de arte y superiores de diseño, así como de sus órganos de gobierno y de coordinación docentes, impulsando la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de las mismas.*" Asimismo, indica en su artículo 3 que "*las escuelas de arte y superiores de diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación son centros docentes públicos que imparten ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, así como enseñanzas artísticas superiores de diseño*"

El Título I, denominado "De los Centros" regula entre otras cosas, las Disposiciones Generales y los Programas de movilidad e investigación, enseñanzas de máster y estudios de doctorado. El Capítulo IV de este título se refiere a los órganos colegiados de gobierno (Junta de Centro y el Claustro de Profesorado). El Capítulo V se refiere a la composición, funciones y competencias del equipo directivo. El Capítulo VI regula los órganos de coordinación docente.

El Título II (Del alumnado) regula los derechos y deberes del alumnado y su participación en la actividad del centro. El Título III regula los derechos del profesorado, la protección de sus derecho y las funciones y deberes. El Título IV (De las familias) contiene disposiciones acerca de la Participación, derechos y colaboración de las familias del alumnado menor de edad. El Título V se refiere al personal de administración y servicios. El Título VI regula las normas de convivencia, con una tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección, así como de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección, además de las medidas disciplinarias al respecto. Por último, el Título VII está dedicado a la evaluación de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño.

Tercero.- Valoración presupuestaria de la incidencia económica-presupuestaria.

En lo que se refiere a la repercusión económico- presupuestaria del proyecto, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa indica, en la memoria económica complementaria de fecha 26 de abril, en respuesta al requerimiento realizado por este centro directivo, el 26 de marzo de 2021, que si bien el proyecto de Decreto no origina necesidades de financiación por cuanto la creación de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño proceden de la transformación de las Escuelas de Arte existentes, sin embargo la impartición de las enseñanza superiores de diseño sí supondrá un incremento del gasto con el detalle que a continuación se expone y según indican en su memoria económica.

El incremento total del gasto que conllevará la implantación del proyecto de decreto, objeto de este expediente, asciende a una cantidad anual de 1.012.408,72 €, incluidos los gastos asociados a la cuota patronal de la seguridad social (206.992,08€), que se han calculado con arreglo a un porcentaje del 25,7%, dado que de acuerdo con la memoria todos los puestos referenciados se cubrirán, con carácter general, con personal funcionario, con el siguiente desglose, por conceptos:

CARGOS DIRECTIVOS	ÓRGANOS COORDINACIÓN DOCENTE	INCREMENTO PLANTILLA PROFESORADO	DESARROLLO PROGRAMA INVESTIGACIÓN	COSTE ANUAL IMPLANTACIÓN
70.374,40 €	53.577,81 €	507.689,43 €	380.767,07 €	1.012.408,72 €

a) Incremento del gasto por la implantación de los cargos directivos

El cálculo del incremento del gasto por la implantación de los cargos directivos se ha realizado teniendo en cuenta que, después de la entrada en vigor del Decreto, la estructura directiva de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño estará formada por: una dirección, una vicedirección de ordenación académica, una vicedirección de extensión cultural y artística, una jefatura de estudios para las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, una o dos jefaturas de estudios adjuntas para las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. Por tanto, la implantación del equipo directivo en la creación de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño requiere de las siguientes modificaciones:

- Se crea en todos los centros una vicedirección de extensión cultural y artísticas.
- En función del número de líneas, los centros dispondrán de 1 o 2 jefaturas de estudios adjuntas para las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. En la creación de estos puestos se tendrá en cuenta la transformación de las jefaturas de estudios adjuntas existentes antes de la entrada en vigor del Decreto, según la tabla siguiente:

En concreto, la implantación del equipo directivo de las Escuelas de Arte y superiores de Diseño repercutirá económicamente en el incremento correspondiente a la creación de una Vicedirección de Extensión Cultural y Artística en todos los centros y la eliminación de una Jefatura de Estudios adjunta para las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Escuela de Sevilla.

NUEVO ÓRGANO EQUIPO DIRECTIVO	COSTE COMPLEMENTARIO DESEMPEÑO DEL PUESTO	NÚMERO CENTROS	TOTAL CENTROS	COSTE SS	TOTAL ANUAL
Vicedirección de extensión cultural y artística	6.426,70 €	9	57.840,30 €	14.864,96 €	72.705,26 €
Jefatura de estudios adjunta a la Escuela de Arte de Sevilla (Elimina)	-1.854,30 €	1	-1.854,30 €	-476,56 €	-2.330,86 €
Coste total implantación nuevos órganos de equipos directivos					70.374,40 €

b) Incremento del gasto por la implantación del número órganos de coordinación docente:

El cálculo del incremento del gasto por la implantación del número de órganos de coordinación docente se ha realizado teniendo en cuenta que, después de la entrada en vigor del Decreto, la estructura de los órganos de coordinación docente de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño estará formada por: equipos docentes de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño; un departamento de orientación, formación y evaluación; un departamento de relaciones institucionales e internacionales; un departamento de investigación e innovación educativa; una comisión de coordinación académica; tutorías y departamentos de coordinación didáctica que se determinen (hasta un máximo de nueve, más un número de departamentos equivalente al de las familias profesionales de artes plásticas y diseño a las que correspondan los ciclos formativos que se impartan y al de especialidades e itinerarios de las enseñanzas artísticas superiores autorizados).

Con base en lo anterior, para el cálculo del incremento del gasto se han incluido los nuevos órganos de coordinación, así como el coste del desempeño de puesto, incluido seguros sociales, con las siguientes cuantías:

NUEVOS ÓRGANOS COORDINACIÓN DOCENTE	COSTE COMPLEMENTO DESEMPEÑO DEL PUESTO (anual)	COSTE SS persona/año	TOTAL INCREMENTO ANUAL
Dpto. Coordinación didáctica para las enseñanzas profesionales de Artes plásticas y Diseño	717,64 €	184,43 €	902,07 €
Dpto. de investigación e innovación educativa	717,64 €	184,43 €	902,07 €
Departamento de coordinación didáctica	717,64 €	184,43 €	902,07 €
Tutoría	391,86 €	100,71 €	492,57 €

En base a ello, la distribución y coste de los nuevos órganos de coordinación por provincia suponen un incremento de 53.578 euros con el siguiente desglose:

PROVINCIA	Dpto. Coordinación didáctica para las enseñanzas profesionales de Artes plásticas y Diseño	Dpto. de investigación e innovación educativa	Departamento de coordinación didáctica	Tutoría	TOTAL PUESTOS COORDINACIÓN DOCENTE
ALMERÍA	1	1	1	4	7
CADIZ	1	1	1	4	7
CORDOBA	1	1	1	4	7
GRANADA	1	1	2	8	12
HUELVA	1	1	1	4	7
JAÉN	1	1	1	4	7
JEREZ DE LA FRONTERA	1	1	2	8	12
MÁLAGA	1	1	2	8	12
SEVILLA	1	1	2	8	12
TOTAL NÚMERO DE PUESTOS	9	9	13	52	83
TOTAL COSTE COORDINACIÓN	8.119 €	8.119 €	11.727 €	25.614 €	53.578 €

c) Incidencia en el incremento de las plantillas de profesorado de los centros de escuelas de arte y superiores de diseño por impacto de las horas de dedicación al desempeño de cargos directivos y órganos de coordinación docente.

Según indican en su memoria, el incremento de las plantillas del profesorado de las actuales Escuelas de Arte, en su transformación en Escuelas de Arte y Superiores de Diseño, originado por las horas de dedicación de cargos directivos y órganos de coordinación docente se recoge en la tabla siguiente:

INCREMENTO DE LA PLANTILLA DEL PROFESORADO		
CENTRO	N.º. DE HORAS	N.º. DE CUPOS
Escuela de arte y superior de diseño de Almería	31	1,5
Escuela de arte y superior de diseño de Cádiz	31	1,5
Escuela de arte y superior de diseño de Córdoba	34	1,5
Escuela de arte y superior de diseño de Granada	28	1,5
Escuela de arte y superior de diseño de Huelva	34	1,5
Escuela de arte y superior de diseño de Jaén	34	1,5
Escuela de arte y superior de diseño de Jerez	16	1
Escuela de arte y superior de diseño de Málaga	22	1
Escuela de arte y superior de diseño de Sevilla	18	1
Total	248	12

El coste que supone el incremento total anual de la plantilla del profesorado es de 507.689,43 euros, tal como recoge la tabla siguiente:

PROFESORADO PARA ESCUELAS DE ARTE Y SUPERIORES DE DISEÑO			
COSTE RETRIBUCIÓN PUESTO (anual)	COSTE SS (anual)	NÚMERO	TOTAL COSTE
33.657,48 €	8.649,97 €	12	507.689,43 €
TOTAL			507.689,43 €

d) Incremento del gasto derivado de la aplicación del artículo 20.1 por dedicación horaria para el desarrollo de programas de investigación.

La aplicación de lo previsto en el artículo 20.1 del proyecto de Decreto podría generar, en su pleno desarrollo, la necesidad de un profesor/a adicional, como máximo, en cada uno de las nueve Escuelas de Arte y Superiores de Diseño de Andalucía, para el desarrollo de los programas de investigación, con el consiguiente gasto de 380.767,07 euros que se refleja en el siguiente cuadro:

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN			
COSTE RETRIBUCIÓN PUESTO (anual)	COSTE SS (anual)	NÚMERO	TOTAL COSTE
33.657,48 €	8.649,97 €	9	380.767,07 €
TOTAL			380.767,07 €

No obstante lo anterior, en la memoria remitida se explica que, considerando los procedimientos que se establecen para la aprobación y el desarrollo de los programas de investigación, no se prevén necesidades de profesorado adicional en el ejercicio 2021, previéndose para el ejercicio 2022 las correspondientes, únicamente, a la parte proporcional al último trimestre del ejercicio económico 2022 del total previsto de nueve profesores y profesoras, como máximo. Previéndose para el ejercicio 2023 el incremento total previsto de nueve profesores y profesoras, como máximo, en la totalidad de los centros de enseñanzas artísticas superiores de Andalucía.

Con relación a la cobertura financiera, de acuerdo con el informe complementario a la memoria económica de esa Consejería, de fecha 17 de mayo, la aplicación efectiva de la norma que se informa, tras su correspondiente aprobación y publicación se realizará de acuerdo con las siguientes previsiones temporales:

ESCUELAS DE ARTE Y SUPERIORES DE DISEÑO		
2021	2022	2023
157.910,41 €	726.833,42 €	1.012.408,72 €

En el Ejercicio 2021, las actuaciones que se van a implementar en este ejercicio y que por tanto van a generar coste en el mismo por importe 157.910,41 euros son las siguientes:

- Respecto de los gastos relativos a la dotación de nuevos cargos directivos se estiman los correspondientes al último trimestre, suponiendo una cuarta parte del incremento total del gasto



estimado para el ejercicio 2021, que tal y como se recoge en el anexo económico remitido asciende a un total de 17.593,60 € (incluido un 25,7% de cuota patronal de SS).

- Respecto de los gastos relativos a la ampliación del número de departamentos de coordinación didáctica, se estiman igualmente los gastos correspondientes al último trimestre, que tal y como se recoge en el anexo económico asciende a 13.394,45 € (incluido un 25,7% de cuota patronal de SS).
- Respecto de las necesidades adicionales de profesorado, 12 personas, por el impacto de las horas de dedicación al desempeño de cargos directivos y órganos de coordinación docente, se estiman también los gastos correspondientes al último trimestre del año.

EJERCICIO 2021	
AMPLIACIÓN ÓRGANOS COORDINACIÓN DOCENTE	13.394,46 €
IMPLANTACIÓN CARGO DIRECTIVO	17.593,60 €
NECESIDADES ADICIONALES DE PROFESORADO	126.922,36 €
TOTAL TRIMESTRE	157.910,41 €

Por lo que respecta a la financiación del gasto generado por el incremento de las plantillas del profesorado de las actuales escuelas de arte, originado por las horas de dedicación de cargos directivos y órganos de coordinación docente, se manifiesta, en la memoria remitida, que los 12 docentes nuevos ya se encuentran presupuestados en el ejercicio 2021, dentro del incremento de plantilla docente prevista para el curso 2021/22 (clasificación económica del Presupuesto 190.80), que recoge hasta un máximo de 120 nuevos cupos correspondientes a la autorización de nuevas enseñanzas y es dentro de este apartado donde se encuadran estos 12 nuevos puestos.

Con base en lo anterior, el incremento de los gastos estimados para el ejercicio 2021, una vez restada las necesidades adicionales de profesorado que asciende a 126.922,36€, ya presupuestadas en el presente ejercicio, asciende a un importe de **30.988,05€**.

En el ejercicio 2022, de acuerdo con la documentación remitida se producirá la implementación total tanto de la dotación de nuevos cargos directivos por la ampliación del número de departamentos de coordinación didáctica, como de las necesidades adicionales de profesorado por el impacto de horas de dedicación al desempeño de cargos directivos y órganos de coordinación docente. Sin embargo, solo se implementará en una cuarta parte las necesidades adicionales de profesorado para el desarrollo de programas de investigación, estimadas en nueve profesores o profesoras, como máximo, correspondiente al último trimestre del año 2022. La implementación de las actuaciones referidas supondrá un gasto que se ha estimado en una cantidad de 726.833,42€ (incluidos los gastos asociados a la cuota patronal de la seguridad social).

En el ejercicio 2023 estarán implementadas, íntegramente, todas las necesidades de personal derivadas de la publicación de la norma que se informa, estimándose los gastos para este ejercicio en una cantidad de 1.012.408,72€ (incluidos los gastos asociados a la cuota patronal de la seguridad social).

EDUARDO LEON LAZARO		28/07/2021	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NH2KmBCCB669855DA2DDBE3AACDF38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Conclusiones

Ante todo ello, y en relación a los aspectos económicos financieros y presupuestarios de la actuación propuesta, este centro directivo informa, que respecto de la anualidad 2021, analizada la información disponible en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), se comprueba que el crédito disponible en la vinculante jurídica afectada asciende a un total de 8.224.973 euros, de los que 5.489.973 euros, corresponden a la partida presupuestaria 1200010000 G/42D/19080, cantidad suficiente para asumir el importe de 126.922,36 euros que se imputaría al ejercicio corriente por la actuación objeto del informe de incremento de plantilla cuyo coste anual es de 507.689,43 euros. Respecto del resto de gasto para este ejercicio de 30.988,05 euros (cargos directivos y coordinación docente) sería asumible en el presupuesto de gastos de personal de la sección presupuestaria proponente.

Respecto la anualidades siguientes, el mencionado compromiso deberá ser contemplado dentro de los créditos consignados en el anteproyecto de presupuesto que se elabore para ese ejercicio, en el marco de las envolventes económicas que les sean asignadas a la Consejería de Educación y Deporte, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos para dicha Sección Presupuestaria. Respecto de la implementación de nuevas actuaciones (programas de investigación) previstas en estos ejercicios quedará supeditada a que los escenarios presupuestarios permitan la adopción de dichas decisiones, momento en el que deberá plantearse y no antes.

No obstante, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo de la norma que ahora se informa deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, dándose cuenta de la aplicación efectiva de dicha norma, de su implantación, así como, en su caso, de su futuro impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SEVILLA 8 / 8

EDUARDO LEON LAZARO		28/07/2021	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NH2KmBCCB669855DA2DDBE3AACDF38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	